CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 2020 - 3011

CONTRATISTA: SANDRA LUCIA QUINTERO MARIN

C.C. 38.604.051 de Armenia

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA, BRINDANDO APOYO JURIDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE DE ARMENIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte/ ($ 13.500.000).

PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES.

FECHA INICIO: 25 Agosto de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de Noviembre de 2020.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20203253 10/08/2020.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 20205244 24/08/2020.

POLIZAS: No requiere.

SUPERVISOR: ALFONSO GUZMÁN MORALES

FORMA DE PAGO: El Municipio de Armenia, realizará tres (3) pagos cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000),** de manera mensual (mes vencido o fracción calendario, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

El día de hoy veinticinco (25) del mes de agosto del año 2020, se reúnen en el Despacho del alcalde, el **Dr. ALFONSO GUZMAN MORALES** Asesor Jurídico Despacho y **SANDRA LUCIA QUINTERO MARIN** contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: Ninguna

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf